



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 119 / SOLICITUD 118-2018 / 24-07-2018 / RESP. /03-08-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas del día tres de agosto de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, se recepcionó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en carácter personal, hace los siguientes requerimientos que literalmente DICE: "1- DE QUIÉN DEPENDE ORGANIZACIONALMENTE LA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL. 2- CANTIDAD DE ESQUELAS IMPUESTAS EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017. 3- CANTIDAD DE ESQUELAS CANCELADAS EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE EN EL AÑO 2017. 4- CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE ESQUELAS. 5- IMÁGENES DE FORMATOS DE TALONARIOS DE ESQUELAS QUE UTILIZA PARA LA IMPOSICIÓN DE ÉSTAS A UN INFRACTOR. LA IMAGEN DEBE SER FRENTE Y VUELVO. 6- CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO DONDE SE REALIZA LAS AUDIENCIAS DEL DELEGADO CONTRAVENCIONAL. 7- A CRITERIO DEL DELEGADO CONTRAVENCIONAL CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBE REUNIR UNA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL. 8- CUANTO ES EL MONTO DE LA PARTIDA ANUAL PRESUPUESTARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL, LA PARTIDA DEBE SER DESGLOSADA DE MANERA ESPECÍFICA EN CADA UNO DE SUS RUBROS. 9- CON CUANTOS COLABORADORES CUENTA LA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL. 10- CUÁLES SON LAS FUNCIONES Y SI EXISTEN MANUALES DE FUNCIONES DE TODOS LOS CARGOS DEL PERSONAL DE LA DELEGACION CONTRAVENCIONAL". La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el IAIP; dichas gestiones son: La verificación de la Información Oficiosa publicada en el Portal de Transparencia de la Página Web Institucional; y tramitología ante las áreas de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales, Unidad Contravencional, y Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literales "c y d", 61, 62, 66, 71 y 74 literal "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en relación con el Art. 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el IAIP, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Que con base al Art. 74 literal "b" de la LAIP, que literalmente dice: Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitud de información: Literal b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información"; por lo que se informa que sus requerimientos sobre: **La dependencia organizacional de la Delegación Contravencional y las funciones y/o manuales de funciones de todos los cargos del personal de la Delegación Contravencional**, por ser Información Oficiosa está disponible al público en el Portal de Transparencia de la página web institucional [www.santatecla.gob.sv](http://www.santatecla.gob.sv), y para su consulta y/o descarga se brindan los links correspondientes, en el orden subsiguiente: -----  
[http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/ORGANIGRAMA-INSTITUCIONAL--VIGENTE-MAYO-2018\\_45151.pdf](http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/ORGANIGRAMA-INSTITUCIONAL--VIGENTE-MAYO-2018_45151.pdf) -----  
[http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/ORGANIGRAMA-2018\\_92597.pdf](http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/ORGANIGRAMA-2018_92597.pdf) -----  
[http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Manual-de-Organizacion-y-Funciones-MOF\\_20908.pdf](http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Manual-de-Organizacion-y-Funciones-MOF_20908.pdf) -----



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

[http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Manual-Descriptor-de-Perfiles-de-Puestos-Institucional---MADEPI-----AMST\\_5430.pdf](http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Manual-Descriptor-de-Perfiles-de-Puestos-Institucional---MADEPI-----AMST_5430.pdf) -----

b) Se concede la siguiente información: **La cantidad de esquelas impuestas durante el periodo de Enero a Diciembre de 2018 fueron 1,711. c) La cantidad de esquelas canceladas durante el periodo de Enero a Diciembre de 2018 fueron 301. d) El procedimiento para la imposición de esquelas se encuentra regulado en el Art. 87 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; actualmente es el procedimiento que aplican los elementos del CAMST al cometimiento de una contravención regulada en la Ordenanza, se emplaza la esquila, llenando a mano el formato de la misma; para su consulta y/o descarga se brinda el link de la referida ordenanza, la cual está publicada en el Portal de Transparencia Institucional:-----**

[http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Ordenanza%20de%20Convivencia%20Ciudadana%20y%20contravenciones%20administrativas%20del%20Municipio%20de%20Santa%20Tecla\\_27585.pdf](http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Ordenanza%20de%20Convivencia%20Ciudadana%20y%20contravenciones%20administrativas%20del%20Municipio%20de%20Santa%20Tecla_27585.pdf) -----

e) Se brinda copia de formulario de **Esquila de Emplazamiento** en formato pdf. f) **El monto del presupuesto anual 2018, para el funcionamiento de la Delegación Contravencional es de \$ 132,638.62, se adjunta documento en formato pdf desglosado de manera específica en cada uno de sus rubros.** g) La **Delegación Contravencional** cuenta con **11 empleados.** h) Referente a sus requerimientos sobre: **Cuáles son las características del espacio físico donde se realiza las audiencias del Delegado Contravencional y a criterio del Delegado Contravencional cuáles son las características mínimas que debe reunir una Delegación Contravencional;** al respecto se le notifica que **según lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), que literalmente dice: “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y verás, sin sustentar interés, o motivación alguna”;** en consecuencia, por no tratarse de información generada ni administrada en esta institución, no es procedente lo requerido. i) Se adjuntan documentos digitales en formato pdf.-----

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**



**SANTA  
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

